



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2014-SERNANP-OA

Lima, 13 MAR. 2014

### VISTO:

El Informe N° 070-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 05 de marzo del año 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

### CONSIDERANDO:

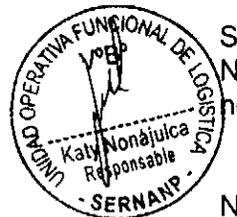
Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, asimismo, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionado al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, indica "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, complementariamente, el artículo 177° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista...", correspondiendo otorgarla el funcionario responsable del área usuaria o del órgano establecido en las bases;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato N° 128-2012-SERNANP-OA, para la prestación del servicio de telefonía digital satelital con la empresa Networking SAT E.I.R.L., por un monto ascendente a S/. 20, 990.00 (Veinte mil novecientos noventa y 00/100 nuevos soles), a pagar en doce (12) cuotas mensuales;

Que, de conformidad con los artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha verificado el cumplimiento del procedimiento para la ejecución financiera del gasto, así como el sustento y registro de los gastos a reconocerse para proceder al pago de S/. 1,749.17 (Mil setecientos cuarenta y nueve con 17/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al mes de diciembre del 2013 a



favor de Networking SAT E.I.R.L., en el marco del Contrato N° 128-2012-SERNANP-OA, cuya conformidad de la prestación ha sido otorgada por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP;

Que, en virtud a la normativa antes glosada resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de la obligación que mantiene el SERNANP por la prestación del servicio ejecutado por la empresa Networking SAT E.I.R.L., como gasto de ejercicio anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de Networking SAT E.I.R.L por la suma de S/. 1,749.17 (Mil setecientos cuarenta y nueve con 17/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	N° Contrato	Periodo	Meta	Monto S/.
NETWORKING SAT E.I.R.L	128-2012-SERNANP-OA	01/12/13	94	1,749.17

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

  
**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado